GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

essap GERENCIA 18-07-2024 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 16 de julio de 2024.
ACTA Nº 1786/24
Resolución N° 01

«POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01/2024 AL CONTRATO Nº 99/2023, vinculado a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS CIUDADES DEL INTERIOR" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID Nº 423.503** con la firma **M RODAMIENTOS S. R. L.»**

VISTA:
La Comunicación Interna UOC/CAC/ 269/2024 de fecha 12 de julio del 2024, remitida por la Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme a la Comunicación Interna CORI Nº 202/2024 de fecha 13/04/2024, emanada de la Gerencia de Operaciones – Coordinación de Operaciones Regiones del Interior, a través del cual, el administrador de contrato solicita la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Monto Total Máximo establecido en el Contrato Nº 99/2023.

Que, el monto máximo establecido en el contrato principal de referencia asciende a la suma de Gs. 100.046.758 (Guaraníes cien millones cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho), cuyo porcentaje del 20% (veinte por ciento) representa la suma 20.009.351 (Guaraníes Veinte millones nueve mil trescientos cincuenta y uno).

Que, a los efectos pertinentes, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor M RODAMIENTOS S. R. L., por intermedio de Correo Electrónico institucional, de fecha 24/06/2024.

En consecuencia, el Proveedor M RODAMIENTOS S. R. L., manifiesta su conformidad para la ampliación solicitada por intermedio de la nota de fecha 24/06/2024, manifestando su conformidad para la ampliación del monto total máximo del Contrato Nº 99/2023.

Que, en ese sentido, por Comunicación Interna UOC/ CAC Nº 246/2024, de fecha 03/07/2024, se solicita Certificado de disponibilidad Presupuestaria (CDP) a la Gerencia Financiera – Unidad de Presupuesto, cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna UP Nº 384/2024, de fecha 04/07/2024, informando que el Objeto de Gasto afectado es el 346, para la Ampliación del Contrato Nº 99/2023, CDP

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente
essap

Asunción, 16 de julio de 2024.
ACTA Nº 1786/24
Resolución N° 01

Nº 75/2024, por el monto de Gs. 20.009.351 (guaraníes veinte millones nueve mil trescientos cincuenta y uno).

Que, mediante Comunicación Interna UOC/CAC Nº 257/2024, de fecha 08/07/2024, se remite el Dictamen GUOC Nº 52/2024, sobre el pedido de ampliación de monto del Contrato Nº 99/2023 – ID. Nº 423.503 a la Asesoría Jurídica de la Institución para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna A. J. N° 678/2024, de fecha 11/07/2024, donde concluye que: "*...esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos para la propuesta planteada, de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley 2051/03...*" (Sic.).

Que, en ese sentido, refiere el Art. 63 de la Ley 2051/03, que expresa que las *Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: *"FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".*

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA –ESSAP S.A.

RESUELVE

Artículo 1°) **Autorizar** la suscripción de la ADENDA Nº 01/2024 AL CONTRATO Nº 99/2023, con la firma M RODAMIENTOS S. R. L., vinculado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap

27

Asunción, 16 de julio de 2024.
ACTA Nº 1786/24
Resolución N° 01

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS CIUDADES DEL INTERIOR" - PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID Nº 423.503, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la CLAUSULA SEXTA: *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS*, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

MONTO TOTAL MINIMO DEL CONTRATO	80.682.869
MONTO TOTAL MAXIMO DEL CONTRATO	100.046.758
MONTO TOTAL DE AMPLIACION 20%	20.009.351

*Totalizando de esta forma la ampliación del monto total máximo establecido en el contrato principal de referencia, consistente en el **20% (veinte por ciento)**, en la suma de **Gs. 20.009.351 (Guaraníes veinte millones nueve mil trescientos cincuenta y uno) Iva incluido.***

Artículo 2°) **Modificar** la CLAUSULA DECIMA. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Contractuales.

Artículo 3º) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato Nº 99/2023 que no hayan sido modificadas por la presente ADENDA Nº 01/2024.

Artículo 4°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

Artículo 5º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mázó
Presidente

26